



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

Acta de la Sesión Número 12
22 de febrero de 1977

PRESIDENTE: Dr. Juan Casillas G. de L.

SECRETARIO: Fís. Sergio Reyes Luján

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Azcapotzalco, siendo las 18:15 horas del día señalado al rubro, dió principio la sesión número - 12 del Colegio Académico con la asistencia de los 26 consejeros - anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE del Colegio Académico declaró abierta la sesión. -- Acto seguido pidió al Secretario pasar lista de - asistencia para comprobar el quórum.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario del Colegio pasó lista, - habiéndose verificado la asistencia de 18 consejeros titulares y 8 suplentes, de los 34 que integran este Colegio, por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. EL PRESIDENTE puso a consideración de los miembros del Colegio el proyecto de Orden del Día para esta sesión. Aclaró que, por un error mecanográfico, no aparecía en el punto cuatro que las modificaciones se refieren también al trimestre 77-P. Por consiguiente ,

la redacción correcta para este punto debe ser: - "Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de modificaciones al Calendario Escolar de los Trimestres 77-I y 77-P". Mencionó que, dentro de Asuntos Generales, informaría al Colegio Académico sobre la solución que se dió al conflicto laboral planteado con motivo de la revisión - anual de salarios. Con estas aclaraciones el Colegio Académico aprobó por unanimidad el Orden del Día para esta sesión.

El Lic. Limón propuso, y el Presidente del Colegio estuvo de acuerdo, que en el futuro, después de un conflicto laboral, o de otro tipo, que interrumpa las actividades de la Universidad, el Rector General informe al Colegio formalmente, incluyendo específicamente dicho informe en el Orden del Día de la sesión correspondiente.

3. EL SECRETARIO dió lectura al acta de la sesión número 11 verificada el 20 de enero de 1977 la que, una vez puesta por el Presidente a la consideración del Colegio, fué aprobada por 22 votos a favor y 0 en contra.

El Dr. Lara propuso que en las futuras actas se anoten los nombres de los consejeros que intervienen. El Secretario del Colegio recordó que, por un acuerdo anterior del Colegio, esto sólo se hace a petición expresa de los consejeros. Por tratarse de un asunto que requiere un análisis más de

tallado por parte del Colegio se acordó posponer la discusión y decisión para otra ocasión.

4. EL PRESIDENTE puso a consideración del Colegio el cuarto punto del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de modificaciones al Calendario Escolar de los Trimestres 77-I y 77-P. El Presidente hizo la presentación del proyecto, mencionando que tales modificaciones tienen por objeto recuperar el tiempo perdido por la suspensión de labores en el mes de febrero y al mismo tiempo dejar previsto un plazo suficiente, para que, en caso de que las Unidades lo consideren conveniente, se puedan organizar algunas actividades académicas en el período de verano. Estas modificaciones, junto con el Calendario aprobado para el Trimestre 77-P para los alumnos de nuevo ingreso, implican un corrimiento del calendario de vacaciones acordado con el Sindicato, situación que ya se hizo del conocimiento de su Comité Ejecutivo. Este prometió analizar el asunto una vez que el Colegio Académico aprobase los nuevos calendarios.

Varios consejeros intervinieron para mencionar que la realización de actividades académicas en el período de verano es un compromiso que se ha hecho con los estudiantes y que, por lo tanto, debe respetarse. Se aclaró que aún cuando el Colegio Académico no ha aprobado tales programas, el proyecto de Calendario Escolar presentado deja la posibilidad de organizarlos y que las modalidades para hacerlo

deberían ser definidas por los consejos académicos de cada unidad. El Dr. Lara propuso que se aprobase el proyecto de modificaciones propuesto con una nota al calce que dijese: "Por esta ocasión, las actividades académicas en el período de verano serán acordadas por el Consejo Académico de cada Unidad". El proyecto y la nota fueron aprobados por 24 votos a favor y 0 en contra.

El Presidente del Colegio propuso que cuando se estudie el proyecto de Calendario Escolar para el - año lectivo 1977 - 1978, se analice la programación de los tres trimestres lectivos y del período de - verano, lo cual fué aprobado por unanimidad.

El Lic. Limón pidió que se hiciera constar en el Acta que varias divisiones académicas tienen serias dificultades para ofrecer cursos formales en el verano, tanto por razones estrictamente académicas como por insuficiencia de recursos.

5. EL PRESIDENTE puso a consideración del Colegio el quinto punto del Orden del Día, relativo a la discusión y - aprobación, en su caso, del Proyecto de Reglamento Interno de los Consejos Académicos formulado por - la Comisión designada para este efecto por el Colegio Académico. Pidió que algún miembro de la Comisión hiciese la presentación general del mismo.

El Lic. Limón externó, a nombre de la Comisión, que para formular el proyecto se habían tomado en cuen-

ta una gran cantidad de opiniones recibidas de grupos y miembros de la comunidad universitaria. Que el proyecto había tomado en cuenta, para armonizarlas, las semejanzas, discrepancias, sugerencias y correcciones, sobre anteproyectos iniciales. En seguida hizo una relación de los títulos, capítulos y secciones de que consta el proyecto. Propuso, por considerarlo más lógico, que se intercambiase el orden de los títulos II y III. Esto fué aprobado por 18 votos a favor y 4 en contra.

A continuación, por 24 votos a favor y 0 en contra, el Colegio Académico aprobó en lo general el Proyecto presentado por la Comisión.

El Presidente del Colegio propuso, lo cual fué aceptado por 21 votos a favor y 0 en contra, que el Abogado General pudiese hacer uso de la palabra cuando fuese necesario, sin solicitar autorización específica en cada ocasión.

A continuación se procedió a analizar, en lo particular, cada uno de los artículos del proyecto.

Por unanimidad se acordó que se leyese cada uno de los artículos y que aquéllos en los que no hubiese observaciones, quedasen automáticamente aprobados por unanimidad.

ARTICULO 1.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 2.- El Sr. Torres pidió que la Rectoría General fuese - considerada, para los propósitos de este artículo, como una Unidad más. Se le aclaró que esto sería violatorio de la Ley Orgánica y, por lo tanto, no era procedente su propuesta. El Sr. Torres indicó que, con el propósito de que se incorpore al expediente que se está formando al respecto, enviaría a la Secretaría del Colegio su propuesta de modificar la Ley Orgánica en su artículo 22 para que se incluya a Rectoría General como una Unidad. A continuación se aprobó por unanimidad la redacción - propuesta en el proyecto.

ARTICULO 3.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 4.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto, una vez que se aclaró al Sr. Medina - que el pleno de los consejeros está formado nada - más por los representantes y no por los suplentes, y que el paso de suplente a representante está previsto en un artículo posterior.

ARTICULO 5.- Un consejero propuso que se agregase que los consejeros anteriores continuarían desempeñando sus funciones hasta la instalación del nuevo Consejo. - Cuando se le aclaró que ese caso estaba previsto - en el siguiente artículo, retiró su propuesta.

Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 6.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 7.- Se propuso y fué aceptado por unanimidad, integrar en uno solo los artículos 7 y 6.

Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 8.- El Rector de la Unidad Iztapalapa presentó el caso particular de su Unidad, en la cual se han electo nuevos consejeros académicos, y sin embargo al Colegio siguen asistiendo los antiguos. Se le in--formó que esta situación está prevista en un artículo posterior.

El Lic. Limón propuso que el artículo dijese únicamente: "Por cada uno de los consejeros representantes se elegirá un suplente", propuesta que retiró después de una primera discusión para sustituirla por otra que decía: "Por cada uno de los consejeros representantes se elegirá un suplente quien suplirá al titular en ausencia con los mismos derechos", propuesta que también retiró después de una discusión posterior.

Finalmente el Dr. Lara propuso la redacción aprobada por 22 votos a favor y 0 en contra, y que fué la siguiente: "Por cada uno de los consejeros representantes se elegirá un suplente quien, en ausencia de aquéllos, tendrá los mismos derechos."

ARTICULO 9.- Un consejero preguntó qué se haría en el caso de que un consejero representante terminase su carrera y dejase la Universidad; quedó claro que en este supuesto entraría en funciones el suplente y que de no haberlo se convocaría a una nueva elección.

Varios consejeros intervinieron para argumentar en pro y en contra de prever en este artículo el caso de que un representante deje de serlo por acuerdo de sus representados. Prevaleció la opinión de - que éste es un asunto muy delicado y dado que la - representación es la suma de expresiones individuales de los representados, a través del voto, no - puede establecerse un mecanismo diversivo para impedir el ejercicio de dicha representación.

Por otra parte, quedó claro que la función fundamental del suplente es la de suplir. Se propuso, - lo cual fué aceptado por unanimidad, eliminar la - frase ..."quienes asumirán el cargo..." y modificar el segundo párrafo para eliminar la confusión entre representante electo en el período normal y uno electo en elecciones extraordinarias en los si guientes términos: "Si no hubiese suplente se procederá a convocar a elección extraordinaria de representante y suplente sustitutos, en los términos del artículo 50, a fin de cubrir las vacantes por lo que reste del período".

ARTICULO 10.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

El Lic. Limón propuso, lo cual fué aceptado por unanimidad, que en el futuro los proyectos de reglamentos sean acompañados de una exposición de motivos.

ARTICULO 11.- Se propuso, y se aceptó por unanimidad, la siguiente redacción para la primera parte del artículo: - "Los suplentes y los representantes sustitutos podrán ser electos ...". El consejero Ramos propuso modificar este artículo en los siguientes términos: "Tanto los representantes como los suplentes tendrán derecho a permanecer en su cargo, previa ratificación de sus representados al tiempo de la instalación del Consejo Académico, hasta cubrir los dos años que señala la Ley Orgánica." Posteriormente, en el transcurso de la discusión, modificó su propuesta en los siguientes términos: "Tanto los suplentes como los representantes sustitutos tendrán derecho a permanecer en su cargo, previa ratificación de sus representados al tiempo de la instalación del Consejo Académico, hasta cubrir los dos años que señala la Ley Orgánica." La discusión se centró en el problema que significaría el que, dadas las diferentes fechas en que se celebraron las elecciones anteriores, los consejos académicos estuviesen sujetos a una renovación constante y no simultánea. Se insistió en que se debe mantener el principio de renovación conjunta de los representantes del personal académico, de los estudiantes y de los trabajadores administrativos. Que en el momento de una elección hay distintas corrientes políticas universitarias, - y que a través del voto se refleja la correlación en

tre dichas corrientes, por lo que en una elección simultánea dicha correlación se expresaría más claramente. Además, toda elección de este tipo interfiere en mayor o menor grado con el desarrollo normal de las actividades académicas, por lo que no parece conveniente que hubiese elecciones con demasiada frecuencia. A favor de la renovación simultánea de los representantes en los consejos académicos se argumentó también que las comisiones podrían programar mejor su trabajo y, de esta manera, hacerlo más efectivo. Se insistió en que el caso particular de la Unidad Iztapalapa se podría contemplar en un transitorio. Después de que el Colegio consideró que el punto estaba suficientemente discutido, por 19 votos a favor se aprobó la redacción propuesta por la Comisión del Colegio Académico. La propuesta del Sr. Ramos obtuvo un voto a favor. Por 22 votos a favor y 0 en contra se acordó modificar el plazo indicado de seis meses a un año.

En virtud de que eran ya las 23:00 horas, se acordó suspender la sesión y reanudarla el lunes 28 de febrero a las 12:00 horas, en el mismo lugar.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Azcapotzalco, siendo las 12:15 horas del día 28 de febrero de 1977, continuó la sesión numero 12 del Colegio Académico, con la asistencia de los 22 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE del Colegio Académico declaró reanudada la sesión, e informó que el Secretario del Colegio estaba fuera

de la ciudad por lo que, de acuerdo con el Reglamento del Colegio propuso al Dr. José Miguel González Santaló para actuar de Secretario de la sesión. El Colegio aprobó la propuesta.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario de la Sesión pasó lista habiéndose verificado la asistencia de 17 representantes titulares y 5 suplentes de los 34 que integran este Colegio, por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. SE CONTINUO con la discusión y aprobación, en su caso, de los diversos artículos del Proyecto de Reglamento Interno de los Consejos Académicos.

EL PRESIDENTE del Colegio recordó que en la primera parte de la sesión se había aprobado intercambiar los títulos II y III, por lo que procedía continuar con el artículo 33.

ARTICULO 33.- Ante una petición concreta, el Dr. Lara explicó, en representación de la Comisión que elaboró el proyecto, que por medio de este artículo se trata de no privar a nadie de sus derechos (voto universal), de que no haya presiones colectivas (voto secreto) y de que sólomente los miembros de la comunidad puedan ejercer este derecho (voto personal).

El Sr. Marrón mencionó que en los "estatutos" de los estudiantes de la Unidad Iztapalapa se prevee el mecanismo de votación por representantes de

grupo, que parece no contemplarse en el proyecto. Se aclaró que está prevista la elección indirecta, por electores, que pudieran ser los representantes de grupo, y se recomendó a los estudiantes que revisen sus métodos de votación pues actualmente el concepto de grupo ya no es tan claro como lo fué - en los primeros trimestres de operación de la Universidad.

Por unanimidad, se aprobó el primer párrafo de este artículo tal como está redactado en el proyecto. En cuanto al segundo párrafo, el Sr. Marrón manifestó su preocupación de que la elección se tuviese - que hacer necesariamente en las unidades pues, en época de conflicto tal vez no sería posible llevarlas a cabo. Se hizo hincapié en que el reglamento debe preveer condiciones normales. Aunque técnicamente lo consideró innecesario, el Dr. Lara propuso un agregado en los siguientes términos: "En el caso de que la Universidad no funcione en condiciones normales el Colegio Académico tomará las decisiones que correspondan para cumplir con los supuestos de este artículo". El Sr. Marrón apoyó la propuesta del Dr. Lara y se pasó a votación. A favor de la propuesta presentada en el proyecto votaron 6 consejeros y a favor de la propuesta con el añadido del Dr. Lara votaron 15 consejeros.

En cuanto al número de días de anticipación con que debería ser expedida la convocatoria hubo tres propuestas: tres semanas, dos semanas y 7 días hábiles; las cuales obtuvieron 2, 7 y 13 votos a favor.

El Presidente del Colegio mencionó que para asuntos reglamentarios se requiere una mayoría calificada de dos tercios y que al estar presentes 22 - consejeros, se requerían 15 votos favorables. Por consiguiente, propuso que se votase sólo entre las dos propuestas que obtuvieron mayor número de votos. La propuesta de dos semanas obtuvo 7 votos a favor y la de 7 días hábiles 15 a favor.

ARTICULO 34.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 35.- Se propuso intercambiar las fracciones III y IV, - lo cual fué aprobado por unanimidad.

ARTICULO 36.- El Dr. Lara y el Lic. Valdés intervinieron para - señalar la conveniencia de indicar que el número de miembros del Comité Electoral fuera determinado por el propio Consejo. Por unanimidad se aprobó el siguiente texto: "El Consejo Académico constituirá un Comité Electoral de entre sus miembros, integrado por el número de representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos que determine el propio Consejo".

ARTICULO 37.- Por unanimidad la fracción I quedó como sigue: "Expedir la convocatoria aprobada por el Consejo Académico". Por unanimidad la fracción III quedó en los siguientes términos: "Registrar, en su caso, a los candidatos". También por unanimidad la fracción - VIII quedó como sigue: "Comunicar al Consejo Acadé

mico los resultados de la elección".

ARTICULO 38.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 39.- La Dra. Rueda, después de recordar que existe personal con funciones académicas y con nombramientos administrativos, propuso se agregase a este artículo lo siguiente: "El Consejo Académico de cada Unidad deberá ubicar a las personas en el área en la cual deban votar" Se mencionó que para este asunto es irrelevante lo que hace el votante o las funciones que tiene, y que lo que importa es su adscripción. Se propuso, lo cual fué retirado posteriormente, que fuese el Comité Electoral quien decidiese sobre estos asuntos.

Después de un intercambio de opiniones la Dra. Rueda propuso lo siguiente: "Para las personas cuya adscripción no esté clara el Consejo Académico dará la adscripción", propuesta que modificó posteriormente en los siguientes términos: "Los Consejos Académicos determinarán la adscripción del personal en funciones académicas no adscrito a un departamento." - El Presidente del Colegio mencionó que una redacción de este tipo podría originar confusión, puesto que no todas las personas entenderían lo mismo al hablar de funciones académicas. A continuación el Dr. Lara propuso lo siguiente: "Los Consejos Académicos determinarán la adscripción del personal cuya calidad académica se encuentre en vía de determinación, así

como la de aquel que realice funciones académicas y que no esté adscrito a algún departamento".

Después de que el Colegio Académico, por unanimidad, otorgó la autorización correspondiente, el Mtro. Martínez, Secretario de la Unidad Iztapalapa y miembro de la Comisión Mixta que está estudiando el problema de la reclasificación del personal administrativo que tiene funciones académicas, mencionó que efectivamente anticipaba serias dificultades en caso de que el Colegio aprobase una redacción como la propuesta por la Dra. Rueda pues habría confusión con respecto a qué organismo determinaría si alguien es o no miembro del personal académico de la Universidad. La Dra. Rueda, a su vez, aclaró que la adscripción sería solamente para efectos de la votación. El Mtro. Martínez propuso el siguiente agregado: "Los Consejos Académicos determinarán la adscripción del personal académico." Se pasaron a votación las siguientes dos propuestas: - la presentada por la Comisión del Colegio, con el agregado del Mtro. Martínez que obtuvo 13 votos a favor y la de que este tema se tratase en un transitorio, que obtuvo 8 votos a favor. Al no alcanzarse la mayoría reglamentaria, se llevó a cabo una nueva votación entre las siguientes propuestas. La primera decía: "Para efectos de votación los Consejos Académicos determinarán la adscripción del personal académico que, al momento de la elección, no se encuentre adscrito a un departamento", y la segunda: "Para efectos del capítulo II los Consejos

Académicos determinarán la adscripción del personal cuya calidad académica se encuentre en vía de determinación, así como la de aquel que realice funciones académicas y que no esté adscrito a algún departamento". La primera obtuvo 18 votos a favor con lo cual quedó aprobada esa redacción. Por 18 votos a favor se acordó agregar esta redacción al final del artículo 39 en contra de la propuesta de agregarlo como transitorio.

El Dr. Lara, por considerar que su propuesta no era alternativa sino contemplaba otro asunto, pidió que se sometiese a votación. Al haber obtenido solamente 14 votos a favor no se incluyó. Varios consejeros intervinieron para pedir se aclarara como se aplicaba la mayoría calificada de dos tercios a este tipo de asuntos. Al haber confusión sobre este asunto, el Dr. Lara propuso, lo cual fué aceptado por mayoría, que el Abogado General de la Universidad presentase un estudio al respecto en una futura sesión.

A continuación, y siendo las 15:35 horas, el Colegio Académico acordó hacer un receso de 15 minutos. Terminado éste, se reanudó la sesión con el siguiente artículo.

ARTICULO 40.- Por unanimidad, se acordó agregar a la redacción presentada en el proyecto la siguiente frase "...en el trimestre lectivo en que se realice la votación."

ARTICULO 41.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 42.- Se aprobó por unanimidad el primer párrafo de la redacción propuesta en el proyecto. Sobre el segundo párrafo y habiendo fundamentalmente acuerdo general en que cada miembro de la comunidad universitaria debe votar en un solo sector, hubo varias intervenciones para precisar la redacción. Las opiniones fueron desde permitir que cada quien, ponderando sus actividades, votase en el sector que eligiese, hasta establecer una definición muy clara al respecto. Finalmente, por unanimidad, se decidió que el Secretario del Colegio preparase una redacción con los siguientes criterios:

- a) Que los estudiantes inscritos a nivel de licenciatura voten en el sector estudiantil.
- b) Que el personal académico con nombramiento de profesor asistente o superior, aún en el caso de ser estudiante, vote en el sector académico.
- c) Que aquel personal que tenga simultáneamente nombramientos de carácter académico y administrativo, vote en aquel sector al que, de acuerdo con dichos nombramientos, dedique la mayor parte de sus actividades en la Universidad.

ARTICULO 43.- En el análisis de la fracción I varios consejeros intervinieron para hacer notar la conveniencia de que los representantes del personal académico tengan una categoría que les permita participar, con pleno conocimiento de los problemas académicos, en

las deliberaciones de los consejos académicos. Por ello se propuso que para ser candidato o representante se requiriese tener el nombramiento de profesor. Se puso a votación la siguiente redacción: - "Formar parte del profesorado ordinario de la Universidad", la que fué aprobada por 17 votos a favor.

En la discusión de la fracción II, se analizó la posibilidad de que el personal académico adscrito a un departamento, por acuerdo del Consejo Académico, pudiera ser más numeroso que el personal adscrito normalmente a él. Se propuso que sólo aquellos que desempeñen más de la mitad de su tiempo de compromiso con la Universidad en el departamento que pretendan representar, puedan ser candidatos. Se argumentó en contra que, con esta restricción, podrían quedar fuera profesores de tiempo completo - que se dedican a la docencia en programas interdepartamentales, o inclusive interdivisionales. - Por otra parte se anotó la conveniencia de excluir a aquellos que no dedican una buena parte de su tiempo al trabajo en la Unidad, por ejemplo, los profesores de tiempo parcial. Se puso a votación el asunto y la propuesta de añadir una restricción obtuvo 16 votos a favor, por lo que la redacción - del proyecto ya no se votó. A continuación se sometieron a la consideración del Colegio dos redacciones para la fracción II. La primera: "Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar y dedicar un mínimo de 20 horas semanales en tareas del departamento", obtuvo única-

mente 7 votos a favor; la segunda, que finalmente fué aprobada con 15 votos a favor, fué la siguiente: "Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar y dedicar un mínimo de 20 horas semanales a actividades en la Unidad correspondiente".

En la discusión de la fracción III, el Dr. Villoro pidió que se incorporase una excepción para el caso de los departamentos de nueva creación. Para ello el Presidente del Colegio propuso la siguiente redacción, que fué aprobada por unanimidad: "Haber estado adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación".

En la fracción IV, por unanimidad, se eliminó la palabra "remuneradas".

Para la fracción V se aprobó, por unanimidad, la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 44.- Se discutió sobre la conveniencia de incluir como requisito adicional para ser candidato a representante de los alumnos, tener un promedio de calificaciones en las asignaturas cursadas en la Universidad superior a un valor mínimo que se fijaría. Sin embargo, se consideró inconveniente establecer un requisito de este tipo que podría ser tachado de demasiado restrictivo y antidemocrático. En virtud

de que los alumnos no se inscriben a un departamento, sino a una división, el Presidente del Colegio propuso la siguiente redacción, que fué aprobada por 19 votos a favor: "Estar inscrito en la Universidad, de acuerdo con el Reglamento correspondiente, en el trimestre que se realice la elección, como alumno en la división a cuyos alumnos pretenda representar de acuerdo a la adscripción que haga el Consejo Académico."

Por otra parte, varios consejeros coincidieron en que era necesario incorporar como requisito adicional el que los estudiantes tuviesen una antigüedad mínima en la Universidad, con objeto de que estuviesen familiarizados con su organización. Algunos otros hicieron ver la conveniencia de limitar también el máximo de permanencia. Sobre esto último hubo varias propuestas: 4 años, 7 años, 8 años, 9 trimestres y un determinado número de créditos. El Presidente del Colegio propuso, lo cual fué aceptado, votar en forma independiente los límites mínimo y máximo. La propuesta "Haber estado inscrito en la Universidad en el trimestre anterior" fué aprobada por 19 votos a favor. A continuación se sometió a votación la propuesta de un límite máximo de 4 años, que obtuvo 7 votos a favor y la de un límite máximo de 7 años, que obtuvo 9 votos a favor. Por consiguiente, el Dr. Lara pidió que se eliminase la cota superior por no haberse alcanzado en la votación la mayoría calificada. Otros consejeros intervinieron para expresar que la cota máxima debería aparecer,

puesto que esa había sido la opinión mayoritaria del Colegio, y que lo único que estaba por decidirse era el número de años correspondiente a dicha cota. El Dr. Lara solicitó que se asentara en actas que la votación de dos terceras partes, o sea la calificada, requerida en términos del Reglamento Interno del Colegio Académico, de ninguna manera está sujeta a apreciaciones personales sino que debe representar la expresión directa de las dos terceras partes de los miembros presentes del Colegio. Se pronunció en contra de la aplicación subjetiva de criterios contrarios a tal interpretación y se refirió a que no deben darse situaciones de decisiones diferentes para casos similares. El Dr. Bojalil propuso que el Colegio considerase primero si debería o no haber alguna limitación. Por 15 votos a favor, de un total de 20, se aprobó el añadir una limitación.

Se sometieron a votación dos nuevas propuestas, que fueron: "Haber estado inscrito menos de 7 años en la Universidad", que obtuvo 5 votos a favor y "Haber estado inscrito menos de 5 años en la Universidad", que obtuvo 12 votos. En consecuencia, ninguna de las dos propuestas fue aprobada. Varios consejeros intervinieron tratando de identificar propuestas conciliatorias a este respecto. Se sometieron a consideración del Colegio las siguientes: "Haber estado inscrito menos de 7 años en la Universidad", la que obtuvo 8 votos a favor y "Haber estado inscrito menos de 6 años en la Universidad";

que obtuvo 12 votos, de un total de 20 consejeros.

Después de una nueva discusión al respecto, se propuso hacer una votación en la cual no se consideran las distintas propuestas como alternativas ex-cluyentes, sino que los consejeros pudieran votar apoyando varias propuestas. Primero se puso a consideración del Colegio establecer como limitación máxima una permanencia en la Universidad de 6 años. Al obtener 13 votos, de un total de 20 consejeros, no fué aprobada. La siguiente propuesta consistía en establecer el límite de permanencia en la Uni-dad en 7 años. Esta propuesta obtuvo 14 votos de un total de 21. Por consiguiente, se acordó establecer una fracción II en los siguientes términos: "Haber estado inscrito en la Universidad en el trimestre anterior y no haber estado inscrito más de 7 años".

A continuación, por unanimidad, se aprobaron las fracciones II y III del proyecto original como - fracciones III y IV.

ARTICULO 45.- Por unanimidad se aprobó la redacción propuesta en el proyecto, salvo en la fracción V en la que se suprimió la palabra "remuneradas".

ARTICULO 46.- Se propuso, y fué aceptado por unanimidad, que la convocatoria la expida el Comité Electoral, por - lo que se acordó modificar consecuentemente la - fracción I. Se aprobaron por unanimidad las frac

ciones II, III y VI. En la fracción V se acordó substituir la palabra "iniciará" por la palabra "realizará". Se propuso, lo cual fué aceptado por unanimidad, incorporar como fracción IV la siguiente: "La modalidad de la votación aprobada por el Consejo Académico", con objeto de que puedan seguir se usando las modalidades de votación que han funcionado en cada una de las Unidades. Finalmente, por 17 votos a favor y 0 en contra se aprobó la siguiente redacción para la fracción VII: "La forma y el plazo para presentar inconformidades con el desarrollo del proceso."

Para hacer congruente el artículo 37 se acordó modificar su fracción I en los siguientes términos: "Expedir la convocatoria aprobada por el Consejo Académico".

ARTICULO 47.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 48.- Se aprobó por unanimidad que para acelerar el proceso, en lugar de que el Consejo Académico lo haga, sea el Comité Electoral quien convoque a una segunda votación en caso de empate. A propuesta del Abogado General, y para mayor claridad, se acordó agregar la frase "... en primer lugar. " al final de la redacción original. Para mayor claridad se acordó hablar de una ulterior votación, en lugar de una segunda votación, y agregar el plazo de 3 días hábiles.

ARTICULO 49.- Por unanimidad se aprobó la siguiente redacción: "EL Comité Electoral comunicará al Consejo Académico los resultados de la elección en un plazo que no excederá de 3 días hábiles a partir de la fecha de la vo-

tación."

En virtud de la hora, las 20:15 horas, se acordó suspender la sesión y reanudarla el martes 8 de marzo a las 12:00 horas en el mismo lugar.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Azcapotzalco, siendo las 12:45 horas del día 8 de marzo de 1977, continuó la sesión número 12 del Colegio Académico, con la asistencia de los 24 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE DEL Colegio Académico declaró reanudada la sesión, y pidió al Secretario pasar lista para comprobar la existencia de quórum.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario del Colegio pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 21 representantes titulares y 3 suplentes de los 34 que integran este Colegio, por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. SE CONTINUO CON la discusión y aprobación, en su caso, de los artículos restantes del Proyecto de Reglamento Interno de los Consejos Académicos.

ARTICULO 50.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 51.- Un consejero propuso que la elección de los representantes del personal académico se hiciese direc-

tamente en las divisiones, propuesta que retiró una vez que se le aclaró que el procedimiento de elección estaba previsto en la Ley Orgánica. El Lic. Limón propuso modificar la redacción de la fracción III para hacerla semejante a la de las primeras dos fracciones. Por unanimidad se aprobó la siguiente redacción: "En la elección del representante del personal administrativo y su suplente sólo podrán votar y ser electos los representantes del personal administrativo ante el Consejo Académico". Por unanimidad se aprobó la redacción propuesta en el proyecto para el resto de las fracciones.

Se pasó entonces a analizar el Título Tercero, relativo al Funcionamiento de los Consejos Académicos.

ARTICULO 12.- La Lic. Helia Ramírez propuso que los consejos académicos sesionaran por lo menos dos veces durante cada trimestre lectivo, propuesta que obtuvo 4 votos a favor. La redacción propuesta en el proyecto obtuvo 15 votos de los 21 consejeros presentes, por lo cual fué aprobada.

ARTICULO 13.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 14.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 15.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto salvo que, en lugar de la palabra "re-

lativa", al final del primer párrafo, se incluyó la palabra "correspondiente". Por otra parte, se acordó incluir en el tercer párrafo la palabra "inicial" en lugar de "convocada primeramente", y, a propuesta del Dr. González Santaló y el Lic. Limón, añadir la frase "salvo el plazo mínimo de aviso anticipado que será de 72 horas", la que fué aprobada por 24 votos a favor.

ARTICULO 16.- Varios consejeros intervinieron para manifestar su preocupación sobre la posibilidad de que un consejo académico no pudiera reunirse por no estar presente su Presidente. Se contestó que en ese caso presidiría el Secretario, tal como se prevee en la Ley Orgánica y que, en todo caso, esta observación se debería anotar en el Capítulo de Sustituciones. El Dr. Lara propuso agregar, para el caso de primera o segunda convocatoria, el siguiente párrafo: " En ambos casos y ante la ausencia del Presidente presidirá el Secretario y si éste no estuviese presente el Consejo Académico decidirá quien preside."

El Sr. Torres y el Arq. Gutiérrez sugirieron que se agregase una consideración sobre el quórum necesario para que el consejo académico pudiese sesionar. El Lic. Limón propuso lo siguiente: "Para poder celebrar sesión en primera convocatoria se requerirá la existencia de quórum. Habrá quórum con la presencia del Presidente del Consejo Académico y de la mitad más uno de los consejeros que lo integran." Esta propuesta se aprobó por 22 votos a favor de 23 con-

sejeros presentes. El Sr. Torres propuso que se limitase el tiempo de espera para iniciar una sesión, y que este fuese un máximo de 30 minutos. El Dr. González Santaló indicó que pudiera ser conveniente dejar una mayor flexibilidad en este asunto para poder tomar en cuenta circunstancias particulares. Se sometieron a la consideración del Colegio dos propuestas. La primera, fijar un tiempo mínimo antes del cual el Presidente no puede declarar la no existencia de quórum. La segunda, fijar un tiempo máximo para la verificación del quórum. La primera propuesta obtuvo 20 votos a favor y la segunda 3. A continuación se propuso la siguiente redacción específica: "Después de 30 minutos de la hora convocada el Presidente del Consejo podrá declarar la inexistencia de quórum" la que fué aprobada por 22 votos a favor.

El Dr. González Santaló y el Lic. Limón propusieron modificar el artículo 15, agregando al final "...para la primera, salvo el plazo mínimo de aviso anticipado que será de 72 horas, omitiendo la remisión ..."; propuesta que se aprobó por 24 votos a favor.

El Arq. Gutiérrez, el Lic. Limón y el Dr. Villarreal hicieron algunas observaciones sobre la necesidad de que en el artículo 14 se fijase un plazo para que el Presidente del Consejo convocase a una sesión. El Lic. Valdés propuso agregar al final del artículo 14 lo siguiente: "...dentro de un plazo de 15 días a la recepción de la solicitud". El Lic. Limón pro

puso agregar además: "...de ser calificada de urgente por quienes solicitan la reunión, convocar - dentro de los 8 días siguientes". Finalmente, se puso a votación la propuesta del Presidente del Colegio de señalar plazos dentro de los cuales debe convocar el Presidente del Consejo para tratar asuntos normales o asuntos urgentes. Por 22 votos a favor y 0 en contra se acordó hacerlo. Se aprobó que para asuntos normales el plazo fuese de 15 días y para asuntos urgentes de 7 días, naturales en ambos casos. Por consiguiente, la redacción aprobada por unanimidad para el artículo 14 fué la siguiente: - "Las sesiones serán convocadas por el Presidente del Consejo cuando lo considere conveniente o a solicitud de la cuarta parte de los consejeros dentro de un plazo de 15 días a la recepción de la solicitud. Cuando la solicitud sea calificada de urgente por los solicitantes, la sesión deberá celebrarse antes de 7 días."

ARTICULO 17.- El Dr. Fernández propuso, para la fracción III, incorporar la modalidad de que sólo se lea un resumen del acta, independientemente de repartir el acta completa. Varios consejeros propusieron que la modalidad respectiva se aprobase en cada consejo académico. El Dr. Fernández propuso la siguiente redacción: "Lectura y aprobación, en su caso, del resumen del acta de la sesión anterior y aprobación del acta in extensu repartida previamente." A solicitud expresa de algún consejero se dará lectura del acta in extensu." El Ing. Martín Lunas hizo la

siguiente propuesta: "Aprobación del acta de la sesión anterior con la modalidad que cada consejo académico establezca". Ambos consejeros retiraron sus propuestas y se unieron a la presentada por la Dra. Rueda, aprobada por unanimidad, y que fué la siguiente: "Presentación, de acuerdo con la modalidad que cada consejo académico determine, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior." Por unanimidad se aprobó la redacción propuesta en el proyecto para las otras fracciones.

ARTICULO 18.- El Dr. Villoro propuso que en lugar de la frase - "... y procurar que ..." se dijese "... de manera que ..." . Su propuesta fué aprobada por 22 votos a favor.

ARTICULO 19.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 20.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto.

ARTICULO 21.- Después de que el Presidente del Colegio, explicó las condiciones en las que se recurriría al voto de calidad, por 20 votos a favor se acordó redactar este artículo de manera análoga al correspondiente en el Reglamento Interno del Colegio Académico. Como consecuencia, también se aprobó, por unanimidad, eliminar el tercer párrafo del artículo 22.

ARTICULO 22.- Se aprobó por unanimidad la redacción de los dos primeros párrafos propuestos en el proyecto.

ARTICULO 23.- La Lic. Ramírez presentó la siguiente propuesta, la cual se aprobó por 20 votos a favor: "De cada sesión se levantará un acta de los asuntos tratados, relativos al orden del día, así como de los acuerdos adoptados."

Las actas, en sus modalidades determinadas por cada consejo, serán aprobadas, ...".

ARTICULO 24.- El Lic. Limón propuso, y fué aceptado por unanimidad, sustituir la palabra "obligaciones" en lugar de la palabra "prerrogativas". El Dr. Villoro propuso y fué aceptado por 22 votos a favor, añadir a continuación lo siguiente: "En caso de ausencia de ambos, el Consejo podrá nombrar, de entre sus miembros, un Presidente de Sesión."

ARTICULO 25.- El Lic. Valdés propuso que en lugar del término - Prosecretario, se usase el término de Secretario de Sesión. Por 22 votos a favor se aprobó la siguiente redacción: "El Secretario del Consejo se rá sustituido en sus ausencias temporales por un Secretario de Sesión, quien para tal efecto será propuesto por el Presidente del Consejo, de entre los miembros del mismo, para su aprobación. El Secretario de Sesión conservará su derecho a voto".

ARTICULO 26.- El Arq. Shelley hizo una propuesta, que posterior-

mente retiró, de que la persona que sustituya al jefe del departamento sea la que haya designado la división para cubrir la posible vacante. El Dr. González Santaló propuso que el jefe del departamento fu se quien designase al suplente. Por 22 votos a favor, la redacción aprobada fué la siguiente: "...y por el profesor a quien designe el jefe del departamento."

ARTICULO 27.- El Lic. Valdés propuso, y fué aceptado por 22 votos a favor, la siguiente redacción: "En el supuesto que un consejero representante no se encuentre presente al momento de pasar lista el suplente tendrá la representación".

ARTICULO 28.- El Lic. Limón y el Dr. González Santaló propusieron que la fracción I se redactase de la siguiente mane ra: "Cuando, de conformidad con los reglamentos - correspondientes, tengan que ausentarse de la Unidad por más de 3 meses." Por 21 votos a favor se aprobó la redacción propuesta.

El Sr. Montaña propuso, y después de la discusión retiró su propuesta, que el número de faltas consideradas fuese de 2 sesiones consecutivas ó 3 acumuladas en el lapso de un año. Por 22 votos a favor se aprobó la redacción propuesta en el proyecto para la fracción II. Por unanimidad se aprobó la fracción III en sus términos.

ARTICULO 29.- El Sr. Ramos pidió que se aclarase el concepto de cau sa justificada. El Dr. Lara explicó que esto debe en

tenderse como: "cuando haya un motivo suficiente a juicio del propio Consejo". Los señores Ramos, Marrón y Montaña pidieron que las faltas se considerasen para la pareja representante-suplente. Varios consejeros intervinieron para mencionar que quiénes tienen el derecho y la obligación de asistir son los representantes. El suplente sólo tiene la función de suplir. Por 18 votos a favor, de 22 consejeros presentes, se aprobó la fracción I tal como se presentó en el proyecto.

El Dr. González Santaló propuso agregar como fracción II: "Cuando dejen de inscribirse en el trimestre lectivo correspondiente." Los consejeros Marrón y Ramos manifestaron su apoyo a la propuesta anterior siempre y cuando no fuese imputable a la Universidad la causa de la no inscripción. El Dr. Lara y el Dr. González Santaló propusieron, y se aprobó por unanimidad, la siguiente redacción: "Cuando dejen de inscribirse en la Unidad en dos trimestres consecutivos".

Al término de la fracción III, por unanimidad, se acordó agregar el siguiente párrafo: "En el supuesto que un estudiante no pueda inscribirse en un trimestre lectivo, por causas no imputables a él, seguirá siendo representante; pero esta situación no podrá durar más de un trimestre lectivo."

El Sr. Montaña dado que eran ya las 1930 horas, propuso que se suspendiera la sesión para continuarla en otra ocasión. Por 11 votos a favor y 7 en contra se acordó continuarla.

ARTICULO 30.- El Secretario del Colegio propuso, lo cual fué aceptado por unanimidad, que la fracción I de este artículo se redactase en forma análoga a la fracción I del artículo 28. Por unanimidad se aprobaron las redacciones propuestas en el proyecto para las - - otras fracciones.

ARTICULO 31.- El Dr. Fernández propuso que las sesiones de las comisiones de los consejos fuesen privadas como regla general pero que, en caso de que el Consejo Académico lo considerase conveniente, pudiesen ser públicas. Varios consejeros intervinieron para exponer diversas razones que justifican el que dichas sesiones debían ser siempre privadas, independientemente de que los miembros de dichas comisiones debían buscar - siempre una efectiva participación de la comunidad. El Dr. Lara hizo la siguiente propuesta, que después de un período de discusión retiró posteriormente: "Los integrantes de las comisiones buscarán en forma permanente allegarse la opinión de sus representados a través de una constante auscultación de los mismos, para el óptimo desempeño de sus funciones." El Dr. Fernández, incorporando algunas de las ideas expresadas, hizo la siguiente propuesta: "Las sesiones de las comisiones serán privadas, excepto cuando la mayoría del Consejo decida que sean públicas. En todo caso, los miembros de las comisiones se allegarán permanentemente la opinión de sus representados." Esta propuesta se aprobó por 19 votos a favor.

El Ing. Tamez propuso, lo cual fué aceptado por 16 votos a favor, de 18 consejeros presentes, el siguiente párrafo: "En caso necesario las comisiones nombrarán un coordinador, que será responsable del funcionamiento de la comisión ante la Secretaría del Consejo".

ARTICULO 32.- El Presidente del Colegio solicitó al mismo autorización para que el Lic. Rolando Guzmán, Secretario de la Unidad Xochimilco, hiciese uso de la palabra, lo cual fué acordado por unanimidad. El Lic. Guzmán propuso que se eliminase la fracción III del proyecto por no corresponder a la realidad. Se propuso también añadir la frase: "... hacer llegar" en la fracción I de este artículo. Por 16 votos a favor se aprobó el artículo con estas modificaciones.

TRANSITORIO PRIMERO.- Se aprobó por unanimidad la redacción propuesta en el proyecto, especificando que el Reglamento entraría en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación.

TRANSITORIO SEGUNDO.- A propuesta del Dr. Villoro, se acordó correr la numeración e incorporar un Transitorio Segundo, que fué aprobado por unanimidad, con la siguiente redacción: "Quedan derogados todos los reglamentos internos provisionales de los consejos académicos vigentes a la fecha."

TRANSITORIO TERCERO.- Se aprobó por unanimidad la redacción pro

puesta en el proyecto para el Transitorio Segundo.

TRANSITORIO CUARTO.- Por unanimidad se aprobó la redacción propuesta en el proyecto para el Transitorio Tercero.

TRANSITORIO QUINTO.- El Mtro. Jorge Martínez, para contemplar el caso específico de la Unidad Iztapalapa, propuso la siguiente redacción, la cual fué aprobada por 15 votos a favor, de 17 consejeros presentes: "Aquellos consejeros elegidos de acuerdo con las normas existentes, en los meses de enero y febrero de 1977 serán ratificados por los consejos académicos para el período 1977 - 1979. Los demás consejeros serán sustituidos de acuerdo a este Reglamento."

TRANSITORIO SEXTO.- El Dr. Villoro propuso, lo cual fué aceptado por unanimidad, la introducción de un transitorio con la siguiente redacción; "Los consejos académicos estarán facultados para decidir sobre aquellos casos en los que se presente duda sobre la aplicación de este reglamento en la renovación de los consejos académicos inmediata a la aprobación de este Reglamento."

El Sr. Ramos pidió que se analizase nuevamente el artículo 11, lo cual no se consideró adecuado ya que dicho artículo había sido discutido ampliamente por el Consejo antes de aprobarlo en la primera parte de esta sesión. Se recomendó que antes de pensar en una revisión del Reglamento que se acababa de aprobar debería meditarse muy seriamente sobre ello.

El Sr. Ramos expresó que "los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa - no están de acuerdo con la esencia del Reglamento."

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO, en virtud de la hora avanzada de la noche, y de que el número de consejeros se había reducido a 16, y por lo tanto no había ya quórum, propuso dar por terminada la sesión sin tratar el punto de Asuntos Generales. Indicó que en la siguiente reunión, dentro de Asuntos Generales, leería el informe sobre la solución que se dió al problema de revisión de salarios en el mes de febrero.

El Dr. González Santaló pidió que en una próxima sesión se informase sobre el estado que guarda la elaboración de los anteproyectos de otros reglamentos. El Presidente del Colegio mencionó que, dependiendo del avance de algunos de estos anteproyectos, si había alguno que estuviese listo para discusión por - el Colegio, citaría al mismo alrededor del 23 de - marzo.

A continuación, dió por terminada la sesión siendo las 21:30 horas.

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN
P r e s i d e n t e

FÍS. SERGIO REYES LUJÁN
S e c r e t a r i o